

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Señores

Asamblea General de Accionistas
NIXUS CAPITAL HUMANO S.A.S.
Bogotá D.C.

Opinión

1. Hemos auditado los estados financieros de NIXUS CAPITAL HUMANO S.A.S. (en adelante “La Compañía”), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, por el semestre terminado en esa fecha, además de un resumen de las políticas contables significativas y revelaciones explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros auditados, que fueron fielmente tomados de los registros contables, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de NIXUS CAPITAL HUMANO S.A.S., al 31 de diciembre de 2020 y el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aplicables de acuerdo a las características de la Entidad e instrucciones establecidas por los entes de control de Colombia, las cuales fueron aplicadas de manera uniforme.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 se incluyen para propósitos comparativos únicamente; dichos estados financieros fueron auditados otro revisor fiscal y sobre los mismos expresó una opinión sin salvedades el 28 de enero del 2020.

Fundamento de la opinión

2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas de Aseguramiento de la Información adoptadas en Colombia. Nuestra responsabilidad bajo estas normas se describe con más detalle en la sección “Responsabilidad del Revisor fiscal en la auditoría de los estados financieros” de este informe.

Responsabilidades de la administración en relación con los estados financieros

3. La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros, sus notas y anexos, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera (según lo establecido en la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 2420 de 2015), así como instrucciones impartidas por los Entes de Regulación de Colombia. La responsabilidad de la administración también implica mantener una estructura efectiva de control interno relevante para la presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, debido a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, hacer las estimaciones contables razonables y dar cumplimiento a las leyes y regulaciones que la afectan.

En la preparación de los estados financieros, la Administración también es responsable de evaluar la capacidad de la Sucursal para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados.

Responsabilidad del Revisor fiscal para la auditoría de los estados financieros

4. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, basados en nuestro trabajo auditoría. Efectuamos la auditoría de acuerdo con las Normas de Aseguramiento de la Información adoptadas en Colombia. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos y que se mantuvo en todos los asuntos importantes, un efectivo control interno sobre la presentación financiera, el cumplimiento de las leyes, regulaciones y efectividad en el manejo de las operaciones.
5. Una auditoría de estados financieros comprende, entre otras cosas, realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia relativa en los estados financieros. En la evaluación de esos riesgos, el revisor fiscal considera el control interno relevante de la Compañía para la preparación y razonable presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y de las estimaciones contables realizadas por la administración de la Compañía, así como evaluar la presentación de los estados financieros en conjunto.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

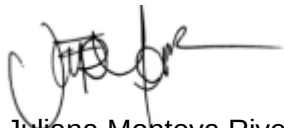
6. De acuerdo con el alcance de nuestra auditoría , y la evidencia obtenida, conceptuamos que:
 - a. La Compañía lleva su contabilidad conforme a las normas y técnicas contables y las disposiciones legales.
 - b. Las operaciones registradas en los registros contables, la correspondencia, los comprobantes de contabilidad y los libros de actas de Asamblea se llevan y se conservan debidamente.
 - c. La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2020, la Entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. De acuerdo con el Artículo 1.2.1.4 del Decreto 2420 de 2015 y en cumplimiento de las responsabilidades como Revisor Fiscal, de acuerdo con lo indicado en los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, en mi concepto, durante el año 2019, los actos de los administradores de la Compañía se ajustan a los estatutos y a la órdenes o instrucciones de la Junta, y existen adecuadas medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad o de terceros que están en su poder. Nuestro concepto se

fundamenta de acuerdo con los procedimientos de auditoria realizados, que fueron principalmente los siguientes:

- a. Revisión de los estatutos de la Compañía, las actas de Junta Directiva, reuniones significativas del directorio y otros órganos de supervisión de la Compañía.
- b. Entendimiento y evaluación de los componentes de control interno de la Compañía.
- c. Entendimiento y evaluación del diseño de las actividades de control clave y su validación para establecer que las mismas fueron implementadas adecuadamente por la Compañía y operan de manera efectiva.

Otros asuntos

8. El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud clasificó el COVID-19 como una pandemia, el Gobierno Colombiano declaró emergencia sanitaria con el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, sin embargo la Compañía no ha tenido impactos económicos significativos o que pudieren poner en duda el negocio en marcha.



Juliana Montoya Rivera
Revisor Fiscal
T.P. 180173 - T
En representación de:
Mazars Colombia S.A.S.

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2021